

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, 19 2 ABR 2018

REFERENCIA: ACCION EJECUTIVA

DEMANDANTE: JUSTINO JIMENEZ ROA

DEMANDADA: LA NACION- RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

RADICACION No. 73001-33-33-006-2012-00222-00

Sobre las MEDIDAS CAUTELARES se ordenará el embargo y retención de los dineros, en la forma y términos solicitados por el accionante, con las limitación indicadas en el artículo 594 del C.G.P.

DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas por la RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA – en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- BANCOLOMBIA, DAVIVIEND, BANCO DE BOGOTA, AV VILLAS, BANCO MPOPULAR Banco BBVA BANCO COLPATRIA, BANCO DE LA REPUBLICA.

OFICIESE a la entidades bancarias referidas, a fin de que procedan a hacer la retención de las sumas de dinero y ponerlas a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia, Las entidades bancarias darán cumplimiento a la medida en la forma y términos previstos en el artículo 298 del C.G.P.

Limítese la medida a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M7CTE (\$ 500.000.000).

Decrétese el embargo de los remanentes o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro de los procesos ejecutivos que adelantan JOSE FERNANDO SORIO CIFUENTES, con rad : 73001230000020110010200 y HUMBERTO ALBARELLO BAHAMON, con rad: 730012300000620130006200, contra La Nación Rama Judicial, que cursan el el Tribunal Administrativo del Tolima.

Decrétese el embargo de remanentes o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que contra la Rama Judicial adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL MILENIUM II que cursa en el Juzgado Once Civil Municipipal de Ibagué, rad : 73001400301120100057400.

Decrétese el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que contra la Rama Judicial y la Fiscalía adelanta DIDIER ROMERO Y OTROS en el Tribunal Administrativo del Tolima, rad : 730012310002008006041

Ofíciense a fin de que se tenga en cuenta la medida aquí decretada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ARBELAEZ ARBELAEZ
Juez Ad - hOC